



La construcción de un nuevo paradigma jurídico: sociedad postpandemia y la resolución alterna de conflictos



La aplicación de la solución alterna de conflictos, como eje transversal de la educación del Derecho, tiene y debe de ser base fundamental para que la sociedad postpandemia.

Es necesario hacer en esta coyuntura histórica, en la cual se reconstruya una mejor sociedad, que renace luego del encierro de la pandemia, como una sociedad no solo más tolerante e inclusiva, sino sabia y proclive a entender que el planeta nos está enviando la señal de alerta para un cambio.

En un nuevo episodio de la historia de la humanidad, la segunda década del siglo XXI se inició con una pandemia que enclaustró a la sociedad entera: las fábricas dejaron de producir, los automóviles no circulaban, las procesiones religiosas no se hicieron y, desde la perspectiva legal, la justicia se detuvo: se dejaron juicio, audiencias y vistas.

Todo ello nos demostró lo frágil de nuestra sociedad, mas no así del entorno natural: el planeta dio un respiro de nosotros y dejó claro que, para el futuro, debemos de someternos a un cambio total del paradigma de desarrollo, debiendo dejar el concepto arcaico del desarrollo basado en la explotación irracional de los recursos naturales que ya no es posible; asimismo, debemos realizar un enfoque de desarrollo sostenible y en armonía con la naturaleza. Ahora bien, por más increíble que se vea, el Derecho y una adecuada educación jurídica enfocada a ese cambio de paradigma es de alta relevancia, a fin de procurar que la sociedad varíe la forma de consumo de los recursos que posee el planeta y del cual, las ciencias jurídicas han de poseer un alto nivel de compromiso en ese cambio.

Recordemos que:

“La educación al desarrollo sostenible es la piedra angular del cambio de valores y comportamientos para la preservación de los recursos y el medio ambiente. La educación al desarrollo sostenible, es aprender a:

- *Respetar, reconocer el valor y las riquezas procedentes de la tierra y de todos los pueblos, así como preservarlas.*
- *Vivir en un mundo en el que cada uno tenga de comer para llevar una vida sana y productiva*
- *Evaluar, mantener, restaurar y mejorar el estado de nuestro planeta*
- *Construir un mundo mejor, más seguro y equitativo*
- *Ser un ciudadano comprometido y responsable, que ejerza sus derechos y deberes en todos los niveles (local, nacional y global).” (Francia Diplomacia, 2022)*

Teniendo esto claro, la educación del Derecho ha de variar a fin de racionalizar los recursos que se invierten en litigios. Acá no es valorar el costo medioambiental de la justicia (que es un tema relevante), sino enfocar que la educación jurídica de los profesionales en Derecho ha de virar 180 grados para que se deba de litigar y se convierta en un proceso enfocado a la resolución de conflictos, sin que medie un juez sino un mediador o amistoso componedor.

Ya las normas imponen el deber de la educación para la paz (artículo 1 de la ley Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social); pero ello no se ha aplicado debido al paradigma educativo que nuestra sociedad vive: el abogado sigue siendo el ladrón de pleitos del cliente para resolverlos con otro ladrón de pleitos. La finalidad de las salidas alternativas de conflictos es retornar al dueño de la problemática

el control de la solución de su molestia; de tal suerte, dicha solución se construye con base en la paz social, que, en muchas oportunidades, no se recompone con la aplicación de la justicia tradicional.

Teniendo esto, es necesario hacer, en esta coyuntura histórica, en la cual se reconstruya, una mejor sociedad, que renace luego del encierro de la pandemia como una sociedad no solo más tolerante e inclusiva, sino sabia y proclive a entender que el planeta nos está enviando la señal de alerta para un cambio. Y tal cambio debe darse desde la educación de nuestros jóvenes en las escuelas y colegios; pero, sobre todo, en los futuros profesionales que se instruyen en nuestras aulas universitarias, claustros del saber universal, que pretende ser usado para el que nuestra carrera en realidad nació: el otorgamiento a la sociedad de los mínimos de seguridad, libertad y justicia.

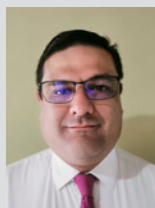
Por estos motivos, la aplicación de la solución alterna de conflictos como eje transversal de la educación del Derecho tiene y debe de ser base fundamental para la sociedad postpandemia, en la cual el uso racional de la justicia se enfoque solo en los casos realmente graves para nuestra sociedad. (Ello será comentario en otro momento).

Referencias

Francia Diplomacia. (03 de Junio de 2022).
Obtenido de <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/:https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/salud-educacion-y-genero/educacion-insercion-y-formacion/article/la-educacion-elemento-esencial-del#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20representa%20la%20base,la%20pobreza%20y%20las%20desigualdades>.



La educación jurídica de los profesionales en Derecho ha de virar 180 grados para que se deba de litigar y se convierta en un proceso enfocado a la resolución de conflictos, sin que medie un juez sino un mediador o amistoso componedor.



Msc. Andres Olsen Villegas.
Máster en Derechos Humanos (Uned, 2007).
Abogado, actualmente Juez de Juicio del Tribunal de Cartago, profesor de Derecho Penal Especial UCA